ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS.

En el Municipio de Tlayacapan del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día catorce de junio de dos mil diecinueve, previa convocatoria, se encuentran reunidos en el salón de cabildos que se encuentra al interior de la Casa de la Cultura, ubicada en la Plaza de la Corregidora s/n, recinto que alberga las oficinas administrativas de la Presidencia Municipal de Tlayacapan, Morelos, los C.C. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente: ----------

---

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;

2.- Lectura y aprobación del orden del día;

3.- Análisis y en su caso aprobación del Dictamen aprobado por el Congreso del Estado por el que se reforma integralmente el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; lo anterior para los efectos que señala el artículo 147 fracción I del citado ordenamiento constitucional local.

4.- Asuntos Generales;

5.- Clausura de la Sesión.

1.- En desarrollo del **punto número uno** del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional de Tlayacapan, Morelos; solicita a la Secretaria Municipal proceda a realizar el registro de los asistentes y el pase de lista correspondiente, haciéndose constar que se encuentran presentes los **CC. MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA**, Presidenta Municipal; **ERASMO MENDOZA PEDRAZA**, Síndico Municipal; **GABRIELA ZAPOTITLA DIAZ, OMAR TEPANOHAYA SANTAMARIA, JOSE LUIS PEDRAZA SANTAMARIA**, en su calidad de Regidores, así como la suscrita **LIC. RUBICELI SOLORIO CONTRERAS**, en mi carácter de Secretaria Municipal, a quien corresponde levantar el acta de la presente sesión y dar fe de todo lo actuado en ella. En consecuencia, se declara Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Omar Tepanohaya S.

José Luis Pedraza S.

Morelos, en virtud de que se encuentra la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. ----------

---

2.- A continuación atendiendo al **punto número dos** del orden del día, por instrucciones de la Presidenta Municipal esta Secretaria Municipal da lectura al orden del día propuesto y en votación económica les consulta a los integrantes de este cuerpo colegiado sí es de aprobarse su contenido para llevar a cabo la presente sesión ordinaria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano: 05 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones; por lo que el orden del día para la presente sesión ordinaria es aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su desahogo. ----------

---

3.- Continuando con el desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz la Presidenta Municipal, expone que mediante oficio recibido con fecha 05 de junio del presente año, signado por el Licenciado Leonardo David Flores Montoya, en su carácter de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, se hizo llegar a este H. Ayuntamiento, el Dictamen aprobado por el Congreso del Estado por el que se reforma integralmente el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, lo anterior con la finalidad de que este Ayuntamiento se pronuncie sobre su aprobación o rechazo, para los efectos que señala el artículo 147 del citado ordenamiento constitucional local.

El dictamen de referencia propone que el texto del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos quede de la siguiente forma:

> ***Artículo 19 bis.-*** *Esta constitución reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo.*

Omar Tepanohuya S.

José Luis Pedroza S.

Los poderes públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia, están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos de los mecanismos de participación ciudadana.

La participación ciudadana tendrá lugar en la planeación estatal y municipal, en los términos previstos por la ley. Asimismo, deberán establecer políticas públicas que fortalezcan la cultura participativa.

Son principios de la participación ciudadana los siguientes: la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular.

Ningún mecanismo de participación ciudadana tendrá como objetivo atentar o disminuir derechos humanos, las facultades constitucionales de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos o de los órganos autónomos.

Está Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

I. *Plebiscito;*
II. *Referéndum;*
III. *Iniciativa popular;*
IV. *Consulta ciudadana;*
V. *Colaboración ciudadana;*
VI. *Rendición de cuentas;*
VII. *Audiencia pública;*
VIII. *Cabildo abierto;*
IX. *Congreso abierto;*
X. *Asamblea ciudadana;*
XI. *Presupuesto participativo;*
XII. *Difusión pública;*
XIII. *Red de contraloría;*
XIV. *Revocación de mandato;*
XV. *Gobierno abierto.*

El Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilaran y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

Los mecanismos de participación ciudadana pueden tener origen popular o provenir de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por una autoridad, en los términos de la normatividad aplicable.

Al respecto cabe agregar, que la anterior legislatura elimino del texto constitucional las figuras que para ese momento materializaban en la norma fundamental morelense la participación ciudadana. Ante ello, la actual legislatura considera indispensable replantear la necesidad de incorporar al texto constitucional los mecanismos de participación ciudadana necesarios para dar cumplimiento a los derechos humanos reconocidos por nuestra Carta Magna y los tratados internacionales de la materia; así como al propio texto constitucional local que ha decidido poner en el centro de la discusión de la vida pública del Estado a la participación ciudadana como uno de los ejes rectores de la gobernanza. --
---

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los miembros de este cabildo, por instrucciones de la Presidenta Municipal, esta Secretaria Municipal en votación económica les consulta a los miembros presentes sí es de aprobarse el dictamen de reforma constitucional de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano: 05 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones; por lo que la propuesta de referencia es aprobada por unanimidad. En consecuencia este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente acuerdo identificado con el numeral **TLY/SO/14-06-19/AC01,** por el que se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Dictamen aprobado por el Congreso del Estado por el que se reforma integralmente el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los efectos que señalan los artículos 147 y 148 de la citada constitución política local, debiendo informarse al Congreso del Estado de la aprobación

Omar Tepanohaya S.

Jose Luis Pedraza S.

de referencia para los trámites jurídicos a que haya lugar. ----------

---

4.- Continuando con el desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, relativo a los asuntos generales, dentro del cual esta Secretaría Municipal da cuenta que no se han registrado participaciones sobre el particular, por lo que, por instrucciones de la Presidenta Municipal, se procede a pasar al subsecuente punto del orden del día. ----------

---

5.- Por cuanto a este punto del orden del día, en virtud de no existir más asuntos que tratar, la Presidenta Municipal manifiesta a los presentes que siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de su inicio, se clausura la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que esta Secretaria Municipal procede a elaborar la presente acta, dando lectura a la misma, ratificándola y aprobándola en su contenido y firmándola al margen y al calce para constancia legal todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tlayacapan.- DOY FE. ----------

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN
PARA EL PERIODO 2019-2021

L.Q.I. MA. DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO • 2019-2021

C. ERASMO MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL

REGIDURÍA HACIENDA
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO • 2019-2021

C. GABRIELA ZAPOTITLA DIAZ
REGIDOR

Tepanohaya S.

OMAR TEPANOHAYA SANTAMARIA
REGIDOR

REGIDURÍA OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO • 2019-2021

Jose Luis Pedraza S.

C. JOSE LUIS PEDRAZA SANTAMARIA
REGIDOR

REGIDURÍA OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO • 2019-2021

LIC. RUBICELI SOLORIO CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL